

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/03/2021

ESTADO No. 35 (MARZO)

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180010700	Verbal	MIGUEL ANGEL ZAPATA MOSQUERA Y/O	YEFERSON ARLEY PERLAZA BRAVO Y/O	Auto resuelve sustitución poder OBS. -- Sin Observaciones.	02/03/2021		1
76001310300120180022400	Verbal	JUAN CARLOS DIAZ RAMIREZ	MARIA LIBIA LOPEZ PARRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1.-FIJAR como nueva fecha para desarrollar la INSPECCION JUDICIAL de que trata el artículo 375 del CGP, ahora de manera VIARTUAL, el día 27 de MAYO de 2021, a las 9:00 AM HORAS, la cual no pudo desarrollarse en la fecha inicialmente programada (22 de mayo de 2020). 2.- FIJAR como nueva fecha para desarrollar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del CGP, igualmente de manera VIRTUAL el día 2 de JUNIO de 2021, a las 9:00 AM HORAS. 3.- INFORMAR que las audiencias virtuales serán realizadas a través de la plataforma digital suministrada LIFESIZE, y de la cual se le enviará al correo suministrado por las partes, con anterioridad a la fecha de realización de aquellos actos procesales, RESPECTIVO link para su ingreso, una vez éste sea suministrado por el grupo de soporte tecnológico de la rama judicial.ORDENAR a la secretaría del despacho comunicar de inmediato al señor MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ.....	02/03/2021		1
76001310300120200003400	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APD. CARLOS GUSTAVO ANGEL VILALNUEVA	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. 1.- LEVANTAR las medidas decretadas de embargo en este proceso ejecutivo, respecto al demandado sociedad C.I. MANUFACTURAS FEMENINAS S.A.S., en atención a la validación del acuerdo extrajudicial de reorganización celebrado por la sociedad demandada. LIBRESE POR LA SECRETARÍA LAS COMUNICACIONES DEL CASO para material aquel levantamiento cautelar. 2.- PONER en conocimiento de la parte actora, el contenido del anterior memorial y del auto emitido por la Superintendencia de Sociedades.	02/03/2021		1
76001310300120200012400	Ejecutivo con Título Hipotecario	MYRIAN VASQUEZ LUNA	APD. HUGO ALBERTO BOLAÑOS BEJARANO	Auto pone en conocimiento OBS. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la Calle 21 Norte No.5N-07/15/21/29, en el municipio de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-105928 de Cali, el cual se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de una lista vigente de auxiliares de la	02/03/2021		1

				justicia que se aplique en este distrito judicial y le fije honorarios provisionales por su gestión.			
76001310300120200014800	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	APD. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia jurídica a la notificación allegada por la parte actora mediante memorial del 18 de diciembre del 2020, conforme lo considerado anteriormente. 2. Requerir a la parte actora, para que en el evento de que las falencias anotadas no tengan subsanación, procesa entonces a realizar nuevamente la notificación referida a la parte demandada, cumpliendo con rigurosidad las reglas previstas en el Art.8 del Decreto 806 del 2020.	02/03/2021		1
76001310300120210001400	Verbal	TU VENTA CALI	MEJOR VIVIR CONSTRUCTURA	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2°.- ENVIESE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, a través de la OFICINA JUDICIAL, teniendo en consideración lo anotado anteriormente.	02/03/2021		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/03/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario